



CSJ 845/2024/RH1
Pereyra, Damián Andrés s/ recurso
extraordinario de inaplicabilidad de ley,
en causa n° 93.534 del Tribunal de
Casación Penal, Sala II.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo manifestado por Damián Andrés Pereyra y su Defensor Oficial doctor Ignacio Juan Domingo Nolfi, corresponde tener por desistido el recurso de queja.

Por ello, se lo tiene por desistido. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Damián Andrés Pereyra**, asistido por la **Dra. Ana Julia Biasiotti Defensora Adjunta**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Casación Penal, Sala II**.